



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02159-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto que modifica el artículo 61, de la Ley 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de diciembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Este proyecto tiene el objetivo de modificar el artículo 61, de la Ley No.107-13, relativo al plazo de entrada en vigencia; esto con la finalidad de que el Ministerio de Administración Pública cumpla con la misión de difusión y capacitación dirigido a los servidores públicos de los entes y órganos sujetos al ámbito de aplicación.

Esto deviene dada la proximidad de la entrada en vigencia de la Ley No.107-13, se hace necesario extender el plazo existente entre el momento de publicación de la ley.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Un artículo

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley No.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, establece que las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega
Analista Legislativa.

